



**CREA COMITÉ DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO DE SALUD ÑUBLE, DESIGNA ASESORES TÉCNICOS Y COMITÉ EJECUTIVO.**

**CHILLAN,**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** El DFL N° 1/05, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D. L. N° 2763/79, que crea, entre otros, los Servicios de Salud; el D.S. N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón y sus modificaciones; el D.S. 11/2015, sobre nombramiento del Director del Servicio de Salud Ñuble; el Código de Ética Pública del Servicio de Salud Ñuble, aprobado por Resolución Exenta 1C N° 1472 de 31 de marzo de 2017; el Oficio N° 1316 de 2017 del Ministerio de Hacienda sobre implementación del Sistema de Integridad; los Oficios N° 335 y 613 de 2018 del Director Nacional del Servicio Civil relativos a la misma materia; y la necesidad de crear Sistemas de Integridad en los Servicios Públicos, dicto la siguiente:

**RESOLUCION EXENTA 1C/N°**

**4184 20.07.2018**

**1.- CRÉASE** el "**COMITÉ DE INTEGRIDAD**" del Servicio de Salud Ñuble, que tendrá los objetivos y funciones propias de su naturaleza, sin perjuicio de otros que se señalen o encomiende por el Director del Servicio de Salud.

**2.- OBJETIVO DEL COMITE:** El Comité de Integridad será el órgano de carácter propositivo y consultivo que representará a los funcionarios, incentivando la participación y el compromiso con la institución y robusteciendo confianzas en las relaciones laborales.

**3.- FUNCIONES DEL COMITE:** Serán funciones específicas del **Comité** las que a continuación se señalan:

- a) Proponer al jefe/a superior de servicio, programas y/o estrategias, impulsando el desarrollo participativo de la institución en materias de probidad y ética.
- b) Incentivar a los funcionarios públicos de la Institución, generando instancias de diálogo, interacción y participación, institucionalizando una cultura organizacional con altos estándares éticos.
- c) Reforzar la responsabilidad funcionaria y los valores comunes para facilitar el abordaje de los dilemas éticos institucionales.
- d) Participar en instancias y programas relacionados con el código de ética y temas afines de probidad y transparencia, como también en las sesiones de reporte del coordinador de ética.

**4- INTEGRANTES:** El **Comité**, que se crea por el presente instrumento estará integrado por los funcionarios que a continuación se indican:

- a) Coordinador de integridad.
- b) Presidente/a Fenats Historica.
- c) Presidente/a Fenats Unitaria.
- d) Coordinador/a Fenats Nacional.
- e) Coordinador/a Fenats Confenats.
- f) Coordinador/a Fedepus.
- g) Presidente/a Conafutech.
- h) Presidente/a Asenf.

- i) Presidente/a Colegio Médico.
- j) Presidente/a Colegio de Químico Farmacéuticos.
- k) Presidente/a Colegio de Cirujano Dentistas.
- l) Representante del Departamento de Participación Social y Satisfacción Usuaría.
- m) Representante del Departamento Jurídico del Servicio de Salud.
- n) Representante del Área de Gestión de Personas.
- o) Representante del Área de Comunicaciones.

**5- SESIONES:** El **Comité**, sesionará ordinariamente en forma trimestral y en forma extraordinaria cuando sea citado por el Coordinador de Integridad. En todo caso el **Comité** podrá darse sus normas internas de funcionamiento y operación sin que sea necesario por ello la complementación y/o modificación de este instrumento (Horarios de Sesiones, Actas, Presidente, Secretario, Acuerdos, etc.).

**6.- DESÍGNANSE** como Asesores Técnicos a los siguientes funcionarios:

- a) Representante del Departamento Jurídico del Servicio de Salud;
- b) Representante del Área de Gestión y Desarrollo de las Personas.

**7.- CRÉASE** el **COMITÉ EJECUTIVO**, presidido por el Coordinador de Integridad e integrado por los Asesores Técnicos, cuyas funciones serán:

- a) Informar e instruir al Director de Servicio en materias de legalidad, políticas internas y jurisprudencia del ámbito ético;
- b) Poner a disposición del Servicio, criterios y soluciones alternativas para la toma de decisiones;
- c) Participar en los proyectos y programas relacionados con las buenas prácticas éticas del Servicio de Salud Nuble.
- d) Asesorar al Director de Servicio sobre la procedencia y/o conveniencia de instruir un proceso sumarial ante una denuncia formulada.

El Comité Ejecutivo sesionará a requerimiento del Coordinador de Integridad.

**8.- DÉJASE**, sin efecto, a contar de esta fecha, la Resolución Exenta 1C Nº 3150, de 26 de agosto de 2016, que crea el Comité para la Implementación de un Código de Ética de la Función Pública en el Servicio de Salud Nuble.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



RICARDO SANCHEZ OPAZO  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO SALUD NUBLE

**Distribución:**

1A/1C

Integrantes Comités (distribución electrónica)

